

QUILMES, 31 de Mayo de 2006

VISTO el Expediente N° 827-0696/05, la Resolución (CS) N° 260/05, y

CONSIDERANDO:

Que de los términos de la presentación realizada por el Consejero Estudiantil, Martín Iommi y del informe de la Dirección de Carrera de Comunicación Social, resultaría necesario distinguir de manera fehaciente entre las pasantías internas que cumplen con su cometido y las que carecen de pertinencia académica.

Que para ello es necesario incorporar informes de la Secretaría Legal y Técnica y de la Secretaría General, los que ya han sido solicitados por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que lo señalado anteriormente se hace necesario dado que la Universidad Nacional de Quilmes debe redefinir la estructura de la Planta Básica del Personal Administrativo y de Servicios, en el marco del Acuerdo Paritario entre el CIN y la FATUN, refrendado por el Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 18º del Reglamento de Pasantías Internas, Resolución (CS) N° 260/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 18º**: Las restricciones del artículo 11º no se tendrán en cuenta hasta el 31 de agosto de 2006, contemplando el plazo de los 48 meses dispuestos por la Ley 25.165/99.”

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **097/06**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli
Secretario General

Daniel E. Gomez
Rector